

RESOLUCIÓN No. D-2018-0818
REF. DPR-DC/2018-162, EXPTE. No. 2018-7139-MINEDUC

Hora: 10:39 Firma: [Firma]

-RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, las solicitudes presentadas por el Ministerio de Educación, relacionadas con varias acciones de puestos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 303-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, que se rigen por la ley de Servicio Civil para el Ejercicio Fiscal 2018, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil crear y suprimir los puestos que soliciten las Autoridades Nominadoras; por su parte el Artículo 8 del mismo cuerpo legal señala que le corresponde a esta Oficina, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente, asignar, modificar o dejar sin efecto la aplicación de los beneficios monetarios a los puestos, para lo cual deben adjuntar los cuadros avalados por la Dirección y/o Unidad de Administración Financiera, que reflejen por partida presupuestaria, el costo mensual y anual de las acciones de puestos solicitadas y la fuente financiamiento;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 302-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, indica que durante el ejercicio fiscal vigente y bajo la responsabilidad de la Autoridad Nominadora de cada Institución se continuará con el proceso de supresión-creación de puestos del Plan de Clasificación de Puestos, del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo que las Instituciones que aún no han cumplido con esta disposición, quedan obligadas a evaluar las actividades asignadas a los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y establecer que, conforme a las necesidades institucionales, esas actividades se consideran de carácter permanente, deben realizar los trámites para crear los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; esta supresión-creación aplica únicamente para los puestos ocupados por servidores públicos cuyas tareas hayan sido consideradas de carácter permanente por la Autoridad Nominadora y se les haya contratado por más de un ejercicio fiscal completo. Los puestos objeto de este proceso serán asignados en el renglón de gasto 011 Personal permanente, con su misma categoría, especialidad, ubicación nominal y condiciones salariales. Esta disposición también aplica para los puestos que se encuentren vacantes debidamente financiados, con excepción de aquellos puestos que estén asignados a obras y construcciones de tipo temporal con una duración limitada en el tiempo, proceso que no aplica a los puestos de naturaleza directiva temporal;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio DAFI-DP-690 de fecha 19 de marzo de 2018, el señor Ministro de Educación, en su calidad de Autoridad Nominadora, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, la gestión relacionada con las acciones de puestos de: nivelación de Bono por Servicios para tres (03) puestos de Profesional I y uno (01) de Asistente Profesional I todos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; la asignación de Bono de Riesgo para siete (07) puestos de Trabajador Operativo IV con especialidad Conducción de Vehículos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; y, supresión-creación de treinta y dos (32) puestos del Plan de Clasificación de puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, al renglón de gasto 011 Personal permanente, dando cumplimiento al Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 302-2017 de fecha 27

RESOLUCIÓN No. D-2018-0818

HOJA No. 2

REF. DPR-DC/2018-162, EXPTE. No. 2018-7139-MINEDUC

de diciembre de 2017, Acuerdo de Dirección No. D-2015-048 y Circular No. D-2015-0408, ambos de fecha 08 de mayo de 2015, emitidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil; adicionalmente se adjunta el comprobante de reprogramación consolidado No. 346 por la cantidad de Q. 1,903,397.00;

CONSIDERANDO: Que en Providencia DTP-SUBSSED-DEPRES-628-2018 de fecha 25 de abril de 2018, la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se evalúen las acciones de puestos solicitadas, manifestando que las mismas cuentan con la aprobación del Ministro de Educación como Autoridad Nominadora y son en la forma y términos que se especifican en la documentación que forma parte del expediente (folios 82 y 84). El Ministerio de Educación justifica las acciones de puestos de la siguiente forma: a) nivelación del Bono por Servicios, en virtud que los servidores involucrados devengan un monto menor a lo que les corresponde por derecho y que el mismo no se les asignó en su oportunidad, de acuerdo a la Resolución D-2012-1194 de fecha 02 de marzo de 2012; b) la asignación de Bono por Riesgo para siete (07) puestos, corresponde en virtud del cambio de especialidad autorizado mediante Resolución D-2017-0278 de fecha 02 de marzo 2017 ambas emitidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil; y c) la supresión-creación de treinta y dos (32) puestos se deriva del cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 302-2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, Acuerdo de Dirección No. D-2015-048 y Circular No. D-2015-0408, ambos de fecha 08 de mayo de 2015, emitidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil. Para el caso de supresión-creación de puestos 011 Personal permanente se adjunta los expedientes Nos. 27488 y 27534 al 27541 generados del Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-; indicando que las acciones de puestos solicitadas no contravienen lo indicado en la Sección A, numerales 2.5.3 y 2.8 del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, ya que las economías disponibles se están acreditando para nivelación y asignación de bonos ya existentes, dentro del mismo grupo 0 Servicios Personales. Para la creación de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente se financia con la supresión de los puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato agregando que para el financiamiento de las acciones de puestos solicitadas, la Institución propone una modificación presupuestaria por un monto de Q1,885,897.00 contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 numero 341, para los años subsiguientes deberá financiar dichos compromisos con los recursos del techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el planteamiento formulado en esta ocasión por la referida Cartera Ministerial se fundamenta en el hecho de que entre los puestos objeto de estudio se solicita la asignación de bono monetario denominado "Bono por Servicios" para cuatro (04) servidores los cuales ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, a quienes no se les asignó dicho beneficio en su momento. Por otra parte se incluyen en el presente estudio la asignación del beneficio económico denominado "Bono de Riesgo Conducción de Vehículos" para siete (07) servidores que se desempeñan en puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, a quienes se les modificó la especialidad a Conducción de Vehículos por lo que les corresponde el mismo, acciones que se justifican con la finalidad de equipararlos y mantener las mismas condiciones salariales entre puestos que tienen asignada la misma especialidad;

ALVG/27



RESOLUCIÓN No. D-2018-0818

HOJA No. 3

REF. DPR-DC/2018-162, EXPTE. No. 2018-7139-MINEDUC

CONSIDERANDO: Que dentro de las acciones de puestos solicitadas se pudo evidenciar que el referido Ministerio solicita la supresión-creación de treinta y dos (32) puestos del renglón de gasto 022 Personal por contrato al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo que de acuerdo al análisis realizado a la documentación contenida en el expediente de mérito específicamente a las Certificaciones y Reportes de Contratación y Prórrogas de Contratos, se estableció que efectivamente se trata de los mismos puestos, los cuales reúnen los requisitos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 302-2017 ya identificado, los que por las tareas que tienen asignadas, se consideran de carácter permanente, lo cual coadyuva al cumplimiento de las metas y objetivos que tiene bajo su responsabilidad el Ministerio de Educación, así como los mismos conservarán sus beneficios económicos por lo que no es necesario la emisión de un nuevo Acuerdo Ministerial pues ya se encuentran legalizados;

CONSIDERANDO: Que al efectuar la consulta de las acciones de puestos solicitadas en el Sistema de Nomina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, se pudo comprobar según expedientes Nos. 27488 y del 27534 al 27541, que la cantidad de puestos que suman los referidos reportes indican que son treinta (30) puestos y no treinta y dos (32); como se indica en la solicitud, lo cual se verificó y comprobó que efectivamente dentro de la solicitud se incluyeron dos (02) puestos de servidores que se encuentran uno suspendido y el otro bloqueado para pago, por lo que únicamente se emitirá pronunciamiento con relación a los treinta (30) puestos, de los cuales uno (01) se encuentra vacante, los cuales cumplen con la disposición necesaria para ser sometidos al proceso de implementación de puestos permanentes (renglón de gasto 011), en sustitución de puestos (renglón de gasto 022) del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo, durante el presente ejercicio fiscal; y,

CONSIDERANDO: Que por los argumentos expuestos, esta Oficina considera atendible la presente gestión, relacionada con la asignación de los bonos monetarios denominados Bono por Servicios para cuatro (04) servidores; Bono de Riesgo Conducción de Vehículos para siete (07) servidores todos desempeñando puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como la supresión-creación de treinta (30) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato al 011 Personal permanente, razón por la cual procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la modificación de Bono por Servicios para cuatro (04) servidores que desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente de conformidad como se establece en el cuadro identificado en Anexo "A", el cual es parte de la presente Resolución; 2) **PROCEDENTE** la asignación de Bono de Riesgo Conducción de Vehículos para siete (07) servidores que desempeñan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente según consta en cuadro Anexo "B", el cual también forma parte de la presente Resolución; 3) **PROCEDENTE** la supresión de treinta (30) puestos con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, ubicados en diferentes Unidades Administrativas de la referida Cartera Ministerial los cuales se detallan en el referido cuadro Anexo "C", los que son parte de la presente Resolución; 4) **PROCEDENTE** la creación de treinta (30) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente los cuales se detallan en el mismo Anexo "C"; 5) **PROCEDENTE** la asignación de bono monetario para los puestos indicados en el numeral precedente, en los montos que se indican en el mismo cuadro Anexo "C", el cual es parte de la presente Resolución; 6) En vista

ALVC/

RESOLUCIÓN No. D-2018-0818

HOJA No. 4

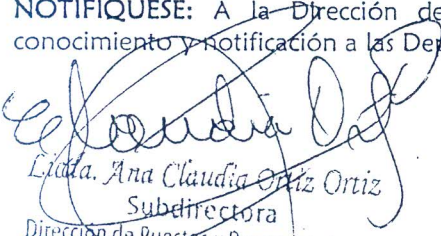
REF. DPR-DC/2018-162, EXPTE. No. 2018-7139-MINEDUC

que los referidos bonos monetarios ya fueron regulados en los respectivos Acuerdos Internos del Ministerio de Educación, tal como lo establece la disposición legal vigente, no es necesario la emisión de uno nuevo; 7) De igual forma es responsabilidad del Ministerio de Educación que los códigos presupuestarios consignados en el presente estudio, sean los que efectivamente correspondan por ser este quien los proporcionó; y, 8) La supresión-creación de los treinta (30) puestos de referencia, surte sus efectos a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, en tanto que la asignación del beneficio monetario deberá surtir efectos en la misma fecha que se establezca para la creación de los mismos; en cuanto a la vigencia de la modificación del Bono por Servicios y la asignación del Bono de Riesgo Conducción de Vehículos para los once (11) puestos en referencia será a partir del **uno de junio de dos mil dieciocho 01/06/2018**.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo que proceda.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Carrera Administrativa de esta Oficina, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y notificación a las Dependencias interesadas.


Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



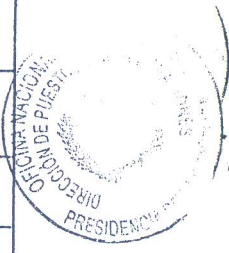

Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ALVC/2



ANEXO "B"
ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
(REGLÓN DE GASTO 015)

SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC										Renglón de gasto 011 Personal permanente									
Código de Puesto	Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono 10%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Total	Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Bono de Riesgo Conductión de Vehículos	Total									
970422	DIRECCIÓN SUPERIOR - UE 101 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 2018-11130008-101-00-0101-0328-01-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) SELVIN ROSBELI LÓPEZ AGUSTÍN	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	DIRECCIÓN SUPERIOR - UE 101 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO 2018-11130008-101-00-0101-0328-01-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) SELVIN ROSBELI LÓPEZ AGUSTÍN	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								
405113	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. HUEHUETENANGO - UE 313 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 2018-11130008-313-00-1301-0207-31-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) EDVIN ANIBAL HERNÁNDEZ MONTEJO	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. HUEHUETENANGO - UE 313 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 2018-11130008-313-00-1301-0207-31-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) EDVIN ANIBAL HERNÁNDEZ MONTEJO	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								
405116	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) GERMAN ALBERTO VÁSQUEZ ORTIZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) GERMAN ALBERTO VÁSQUEZ ORTIZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								
405125	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) ROBERTO NAPOLEÓN LÓPEZ LÓPEZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) ROBERTO NAPOLEÓN LÓPEZ LÓPEZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								
405231	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. BAJA VERAPAZ - UE 315 SECCIÓN ADMINISTRATIVA 2018-11130008-315-00-1501-0211-12-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) ROLANDO PÉREZ CHAJAJ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. BAJA VERAPAZ - UE 315 SECCIÓN ADMINISTRATIVA 2018-11130008-315-00-1501-0211-12-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) ROLANDO PÉREZ CHAJAJ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								
407439	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. ZACAPA - UE 319 SECCIÓN ADMINISTRATIVA 2018-11130008-319-00-1901-0185-15-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) KEVIN ALEXIS SANABRIA PÉREZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUC. ZACAPA - UE 319 SECCIÓN ADMINISTRATIVA 2018-11130008-319-00-1901-0185-15-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) KEVIN ALEXIS SANABRIA PÉREZ	Q1,105.00	Q580.00	Q88.00	Q116.03	Q110.50	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03								





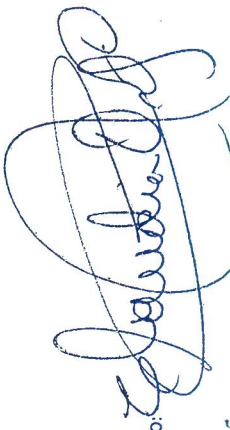
ANEXO "B"

ASIGNACIÓN DE BONO MONETARIO
(RENGLÓN DE GASTO 015)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN										SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC										Renglón de gasto 011 Personal permanente									
SITUACIÓN ACTUAL										SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC										Renglón de gasto 011 Personal permanente									
Código de Puesto	Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	INTEGRACIÓN DEL SALARIO								INTEGRACIÓN DEL SALARIO								INTEGRACIÓN DEL SALARIO											
		Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Total	Nombre de la Dependencia, código presupuestario Título y Especialidad del Puesto	Inicial	Bono por Servicios	Bono 8%	Bono 10.5%	Bono Reajuste Escalonado	Bono Reajuste 12%	Bono Reajuste 10%	Bono de Riesgo Conducción de Vehículos	Total										
404254	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA SUR - UE 324 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 2018-11130008-324-00-0101-0009-11-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) CANDIDO GONZÁLEZ RAMÍREZ	Q1,105.00	Q380.00	Q88.00	Q116.03	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q2,331.03	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA SUR - UE 324 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO 2018-11130008-324-00-0101-0009-11-01-00-000-002-000-011- Trabajador Operativo IV (1040) Especialidad: Conducción de Vehículos (0382) CANDIDO GONZÁLEZ RAMÍREZ	Q1,105.00	Q380.00	Q88.00	Q116.03	Q88.40	Q132.60	Q110.50	Q1,500.00	Q3,831.03										
									ULTIMA LINEA																				

ELABORADO:

Leticia Valle Granado
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

REVISADO:

Licda. Ana Claudia Ortiz Ortiz
Subdirectora
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO:


Lic. Rafael Estuardo Ramirez Mejia
DIRECTOR

ELABORADO: *[Signature]*
Ana Leticia Valle Gramajo
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

APROBADO

[Signature]
Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

